



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Únidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003106
FOLIO TRAMITE: 712,497

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2023

NOMBRE: RUVALCABA GOCHE LAURA DANIELA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA
 COLONIA: PRADOS TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: AMERICAS
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BOLIVIA
 GIRO: VARIOS COMIDA ORIENTAL
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS

EXTERIOR: 469

INTERIOR: COCH

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

IMPORTE: \$480.00

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 23-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

| DIAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:45:30 a | A: | 11:15:30 a | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: | 08:45:30 a | A: | 11:15:30 a | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:45:30 a | A: | 11:15:30 a | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | SI | DE: | 08:45:30 a | A: | 11:15:30 a | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



LIQUIDACIÓN PUESTO
Gobierno de Tlaquepaque
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TLAQUEPAGUE
RUVALCABA GOCHE LAURA DANIELA
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seca o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vandallismo e pintura del puesto a tercera persona.
- Estar desordenado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas sombreadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ATL